

**Verificación del Cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 Protección del Adulto Mayor en la
Ciudad de Tunja-Boyacá en los Años
2016-2019**

Sandra Natalia Rivera Gallo

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas
Especialización en Gestión Pública
Tunja. 2019**

**Verificación del Cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 Protección del Adulto Mayor en la
Ciudad de Tunja-Boyacá en los Años**

2016-2019

Sandra Natalia Rivera Gallo

**Monografía para Optar el Título de
Especialista en Gestión Pública**

Juan José Gómez Acosta

Magister en Psicología Clínica

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Unad

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Tunja. 2019

Dedicatoria

Este trabajo de grado va dedicado a Dios por haberme permitido llegar hasta esta instancia, por darnos salud y sabiduría para lograr nuestras metas y objetivos.

A mi Esposo e Hijo, familiares, profesores y amigos por brindarnos su confianza y apoyo incondicional que de una u otra manera contribuyó a que consiguiera llegar a la meta, y a quienes me han permitido crecer intelectualmente como ser humano.

Agradecimientos

Le agradezco a Dios por haberme guiado y apoyado en el trascurso de mi formación en postgrado; A mi Esposo e Hijo pues son el motor de mi vida quienes me inspiran a seguir adelante, me dan la fortaleza y ánimo para continuar en este proceso de formación y aprendizaje en nuestro diario vivir.

A mis Padres, por su apoyo incondicional por hacer de mí un ser humano con valores, por brindarme una excelente educación y un buen ejemplo para aplicarlo en mi vida.

Resumen

El presente de trabajo de grado tiene como objetivo fundamental verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1850 de 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en los años 2016-2019. Se utilizarán herramientas vistas a lo largo del postgrado en la especialización gestión pública que permitirán fortalecer la función pública bajo los principios de la ética, la solidaridad y la responsabilidad del servidor público.

Por lo tanto, se partirá de un análisis de los problemas de impacto social asociados a la vulneración de los derechos del adulto mayor evaluando la efectividad de las Leyes aprobadas en el Congreso de la República para la protección del adulto mayor en Colombia, en aras de conocer de qué forma son sancionadas las personas y/o instituciones que atentan o vulneran los derechos de las personas mayores, situación que a pesar de ser tratada de forma social con análisis profundos, en el área jurídica, se ha avanzado de forma lenta, dado que las normatividades aprobadas hasta el momento por el Congreso de la República, no son suficientes.

Por consiguiente, se pretende que con esta propuesta se ejecute un plan de acción para dar solución al problema con la propuesta del proyecto; se finaliza dando unas recomendaciones y conclusiones de todos los resultados según los objetivos planteados para dar por terminado la investigación de la monografía

Palabras clave: Adulto mayor, derechos humanos, vulneración, gestión pública, acciones jurídicas

Abstract

The purpose of this degree work is to verify compliance with the provisions of Law 1850 of 2017 for the protection of the elderly in the city of Tunja-Boyacá in the years 2016-2019. Tools seen throughout the year will be used. Postgraduate degree in public management specialization that will strengthen the public function under the principles of ethics, solidarity and responsibility of the public servant.

Therefore, it will be based on an analysis of the social impact problems associated with the violation of the rights of the elderly, evaluating the effectiveness of the laws passed in the Congress of the Republic for the protection of the elderly in Colombia, for the sake of knowing how people and / or institutions that undermine or violate the rights of the elderly are sanctioned, a situation that despite being treated socially with deep analysis, in the legal area, progress has been made slowly, given that the regulations approved so far by the Congress of the Republic are not sufficient.

Therefore, it is intended that with this proposal an action plan be implemented to solve the problem with the project proposal; It ends with recommendations and conclusions of all the results according to the objectives set to terminate the investigation of the monograph.

Keywords: Elderly, human rights, violation, public management, legal actions

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	8
Planteamiento del Problema.....	10
Justificación.....	16
Objetivos.....	17
Marco Conceptual y Teórico.....	18
Conclusiones.....	59
Referencias Bibliográficas.....	65

Introducción

La presente investigación denominada “Verificación del cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en los 2016-2019” , se realiza con el fin de poder determinar el cumplimiento de los beneficios establecidos desde la gestión pública en el gobierno Municipal actual, situación que se vio aumentada en el año 2017-2018 donde la violación, el abuso y el maltrato contra las personas mayores adopto diversas formas, y existen numerosas razones por las cuales tienen lugar. Los estudios Psicosociológicos con relación en lo jurídico; han identificado diferentes modalidades de abuso y maltrato contra la tercera edad, con base en definiciones de las propias personas mayores y especialistas en el tema en la ciudad de Tunja- Boyacá.

De la investigación se desprenden tres objetivos específicos con el fin de desarrollar y darle el planteamiento al estudio formulado y que son: el primer objetivo: Analizar la normatividad, políticas públicas y antecedentes existentes en el ámbito de gestión pública para el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 en Tunja. El segundo: Identificar los programas y acciones ejecutados por parte de la Alcaldía de Tunja respecto de la protección al adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá. El tercer objetivo es: proponer acciones en el marco de la gestión pública necesaria para el establecimiento de una Política Pública de Envejecimiento y Vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Por consiguiente, de los mismos objetivos para dicho estudio, se acudió a las fuentes primaria y secundarias, a las normas establecidas sobre la normatividad en gestión pública en relación con el adulto mayor, se conformara un plan y cronograma de estudio para darle cumplimiento a cada uno de los pasos, su metodología consistiría en una investigación

cualitativa, con un enfoque crítico y descriptivo, se utilizarán técnicas tradicionales de la investigación científica, se contará además con el apoyo del programa de postgrado de gestión pública.

Para finalizar, es justificable y pertinente revistiendo gran importancia para la elaboración de esta investigación por los cambios y desarrollo que se adelantan en el Municipio de Tunja, donde se evidencia la vulneración de derechos al adulto mayor. Los resultados permitirán conocer el estado actual, beneficios a los que tienen derecho los adultos mayores dando paso a la construcción científica y social en el desarrollo del ejercicio investigativo, fortaleciendo las capacidades analíticas, críticas, interpretativas que son fundamentales en el proceso de formación de un especialista en gestión pública de la universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Planteamiento Del Problema

Actualmente en Colombia, el tema de investigación sobre determinación del cumplimiento de los beneficios para adultos mayores establecidos en los planes de desarrollo Municipales ha tomado gran relevancia porque gran parte de la población colombiana está compuesta por personas de la tercera edad, sector que se encuentra altamente expuesto a situaciones de vulnerabilidad y carece de medidas de protección.

En un mundo donde todos los bienes y servicios están representados en dinero o en términos de ganancia, los ancianos buscan diferentes maneras para sobrevivir, como es el caso de muchos colombianos adultos mayores de 70 años que viven de la venta de productos que le sirven para comprar los víveres de la semana, actividad que escasamente les ayuda para pagar las onerosas cuentas que llegan mes a mes a su casa, lo que se evidencia en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Así mismo, se conoce que en los estratos bajos la actividad más común por parte de la tercera edad, es recurrir a la mendicidad, pues la familia regularmente los tiene como un obstáculo, pues no generan ningún ingreso económico al hogar y solo representan gastos: la sociedad los excluye de toda posibilidad de trabajo y por ende no tienen manera de obtener dinero ni cuidados especiales.

Conviene subrayar, que el Municipio de Tunja-Boyacá dando cumplimiento a la Ley 1850 de 2017 “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”; ha buscado implementar

una ruta de atención inmediata para garantizar los beneficios a los que tiene derecho el adulto mayor y reducir la tasa maltratos, ya sea en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

De esta manera, el Municipio dando cumplimiento a la ordenanza 014 de diciembre 11 de 2012 que dispone la “Política Social de Envejecimiento y Vejez para el departamento de Boyacá 2012-2020” busco adoptar desde un eje estructurante en el Plan de Desarrollo Municipal teniendo en cuenta la inclusión y los beneficios a los que tiene derecho el adulto mayor; se formuló desde el eje de Desarrollo Humano el fortalecimiento de los beneficios sociales mediante las políticas de construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte, la política de prevenir mejor que curar, y finalmente la policía de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia.

Dicho lo anterior, se relaciona que en estas tres políticas se ha dado apertura a varios programas y subprogramas enfocándonos desde la primera política mencionada “Construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte” , se tiene dispuesto el programa de recreación y deporte en equipo, en este el subprograma: muévete en equipo busca la ampliación de la participación con los niños, jóvenes y adultos en actividades lúdicas recreativas y actividad física con festivales en los barrios y veredas, dirigidos al adulto mayor, la promoción juvenil, vías activas y saludables y discapacidad, garantizando el beneficio de recreación al adulto mayor.

En segunda instancia, desde la política de prevenir mejor que curar en el subprograma: Gestión diferencial en salud para población vulnerable se han implementado estrategias de garantía de equidad para poblaciones vulnerables: infancia y adolescencia, adultos mayores, en

condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado; y necesidades de atención diferenciada por género.

Finalmente, desde la política de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia, se habilito el programa: Eliminando brechas dentro del subprograma Corazón y experiencia se plantea una estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, a atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios también estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración .

Por tanto, el Municipio de Tunja-Boyacá tiene establecidos 12 políticas, 10 de ellas adoptadas, desarrolladas claramente en Plan, las cuales se relacionan a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL	POLITICA PUBLICA
ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de inclusión social para las personas con discapacidad de la ciudad de Tunja, para el periodo de 2011-2024
ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2014	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia
ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2014	Por medio del cual se define la Política Pública para la implementación de Presupuestos Participativos en la ciudad de Tunja
ACUERDO MUNICIPAL 0017 de 2014	Por medio del cual se adopta y establecer la política pública para la igualdad de oportunidades y equidad de género en el Municipio de Tunja: SI MUJERES y se dictan otras disposiciones
ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2014	Por medio de la cual se establece la política pública de trabajo decente en el Municipio de Tunja y se dictan otras disposiciones
ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2015	Por medio del cual se adopta y establece la política pública en educación para el Municipio de Tunja: Todos por la Educación de Calidad
ACUERDO MUNICIPAL 008 DE 2015	Por medio del cual se adopta y establece la política pública de infancia y adolescencia en el Municipio de Tunja
ACUERDO MUNICIPAL 017 DE 2015	Por medio de la cual se adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el Municipio de Tunja y se dictan otras disposiciones
ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2015	Por medio del cual se adopta y establece la Política Pública de Inclusión Productiva para Poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad del municipio de Tunja.
ACUERDO MUNICIPAL 026 DE 2015	Por medio del cual se adopta y establece la política pública de diversidad sexual y personas LGTBI de la ciudad de Tunja y se dictan otras disposiciones

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Tunja - Boyacá 2016 - 2019

Donde busca brindar protección social integral y un envejecimiento activo de la población mayor carece de una política pública de envejecimiento a nivel Municipal para la protección social desde los beneficios a los que tiene derecho desde la parte económica, social y cultural en los sistemas de protección social, además que los acuerdos establecidos son del gobierno anterior.

Por consiguiente, la importancia de este estudio radica en la verificación del cumplimiento de los beneficios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en el año 2016-2019 además resaltar la importancia de que se formulen acciones en el marco de la gestión pública necesarios para el establecimiento de una Política Pública de Envejecimiento y Vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Dicho en otras palabras, existen muchos factores a nivel público que no permiten el cumplimiento de los beneficios que deben tener el adulto mayor exponiéndolos a altos índices de vulneración, abuso y el maltrato contra las personas mayores adopto diversas formas, y existen numerosas razones por las cuales tienen lugar. Los estudios Psicosociológicos con relación en lo jurídico; han identificado diferentes modalidades de abuso y maltrato contra la tercera edad, con base en definiciones de las propias personas mayores y especialistas en el tema en la ciudad de Tunja- Boyacá.

Algunas de esas modalidades son: violencia física: golpes, empujones, pellizcos o cualquier otro acto que ocasione lesiones físicas; violencia psicológica o emocional: insultos, bromas, amenazas o indiferencia, que afectan el bienestar mental de una persona; negligencia y abandono: Cuidados o atención insuficientes para satisfacer las necesidades nutricionales, de

salud, de higiene o emocionales de la persona; Violencia Sexual: cualquier acto sexual que se realice contra la voluntad de la persona, desde palabras o acciones sugestivas hasta relaciones sexuales forzadas; Violencia Económica o Financiera; Asalto, robo, despojo ilegal de bienes o propiedades; Violencia Cultural: Prohibición de hablar el idioma de la persona o de usar la vestimenta tradicional; Violencia Estructural o Institucional: Ausencia de sistemas de seguridad social y de pensiones justas que permitan un nivel de vida razonable, dificultad para acceder a los servicios estatales debido a los malos tratos o actitudes hostiles de los funcionarios públicos, políticas y prácticas discriminatorias contra la tercera edad.

Estas modalidades de abuso y maltrato; son problemas claves del adulto mayor; la falta de reconocimiento del abuso y el maltrato contra las personas mayores, donde en ocasiones, estos actos de violencia pueden ser considerados conductas normales, debido a la renuencia de las personas a hablar sobre el tema y la negativa a admitir que el abuso y el maltrato tienen lugar como delito, establecen con base en la evidencia recolectada desde los estudios Psicosociológicos que las personas mayores identifican más frecuentemente la violencia física como su principal preocupación, junto con el abuso y el maltrato financiero en donde son vulnerados con robos y asaltos y el ser persuadido para ceder dinero o propiedades por los propios familiares.

En Colombia, país que es el primero en el mundo en impunidad y tercero en violación de derechos humanos, las personas mayores se encuentran en creciente riesgo de violencia física por razones vinculadas con creencias culturales, relaciones económicas y familiares. En enero de 2010, se identificaron 142 incidentes de abuso y maltrato contra personas donde trabajan. De éstos, dos tercios fueron contra personas mayores, y la mayor parte en relación con acusaciones de discriminación por pertenecía a una etnia o clase social diferente a la de trabajo.

Para finalizar, el aporte académico de esta investigación permitirá al estudiante de la especialización en Gestión Pública, poder vincularse con la realidad desde un contexto cercano, específicamente en Colombia, en relación a la normatividad y políticas existentes en el plan de desarrollo Municipal de la ciudad de Tunja- Boyacá 2016-2019, para mitigar las razones del abuso y el maltrato contra las personas mayores suelen ser complejas, dependiendo tanto de la situación individual del adulto mayor como de la situación económica, social, cultural y política en general.

Formulación Del Problema

¿Se cumple con lo establecido en la Ley 1850 de 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá durante los años 2016-2019?

Justificación

La presente investigación tiene como objeto de estudio, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1850 del año 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en los años 2016-2019, generando información que pueda ser incorporada en política social con el fin de que el Municipio de Tunja – Boyacá establezca una Política Pública de Envejecimiento y Vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Esta investigación está centrada en valorar desde la gestión pública, las acciones del gobierno Municipal para dar cumplimiento a los beneficios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 para los adultos mayores, garantizándoles que vivan con dignidad y libertad, gocen de recreación, salud y atención integral, poniendo en marcha dispositivos sociales justos y equitativos que garanticen el ejercicio de los beneficios a los que tienen derecho.

Además de analizar los datos adicionales sobre normas, estructura y funcionamiento de algunas instituciones centrales, en la corresponsabilidad de la garantía y protección de los beneficios se profundiza en la información más cualitativa extraída de investigaciones sociológicas, antecedentes en gestión pública desde la normatividad del Estado colombiano, y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 de Tunja-Boyacá.

Por lo tanto, esta investigación académica es viable y de gran relevancia ya que da paso a la construcción científica y social en el desarrollo del ejercicio investigativo, fortaleciendo las capacidades analíticas, críticas, interpretativas que son fundamentales en el proceso de formación de un Especialista en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y A Distancia.

Objetivos

General

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1850 de 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en los años 2016-2019.

Específicos

- Analizar la normatividad, políticas públicas y antecedentes existentes en el ámbito de gestión pública para el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 en Tunja
- Identificar los programas y acciones ejecutados por parte de la Alcaldía de Tunja respecto de la protección al adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá
- Proponer acciones en el marco de la gestión pública necesarias para el establecimiento de una Política Pública de Envejecimiento y Vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Marco Conceptual y Teórico

Es importante determinar los conceptos asociados a la familia como célula de la sociedad, según (Barros, J. 2012). “La familia es la célula y la base fundamental de la sociedad sobre la cual se construyen los Estados y la Iglesia. Sin embargo, debido a una serie de causas, la familia se halla, en la actualidad, en crisis sufriendo constantes conflictos entre esposos, que dan lugar a una cantidad alarmante y progresiva de matrimonios rotos, separados, divorciados y anulados y a una serie de relaciones problemáticas, discusiones tirantes, distanciamientos odiosos y malos modos entre padres e hijos”.

Además, atendiendo las consideraciones de (Fernández. J, 2008), “La familia, comunidad natural en donde se experimenta la sociabilidad humana, contribuye en modo único e insustituible al bien de la sociedad, pues nace de la comunión de las personas, de la relación de las personas entre el “yo” y el “tu”. De ahí que una sociedad que se construya a medida de la familia sea la mejor garantía contra toda tendencia de tipo individualista o colectivista, porque, en ella, la persona es siempre el centro de la atención en cuanto fin y nunca como medio”.

Por otra parte, se relacionan los conceptos asociados a la vejez cómo fenómeno social, (Izaguirre, G. 2010), expone: “El envejecimiento es una evolución progresiva, lenta, irreversible, que afecta a todos los seres vivos. Es, hasta el momento, el único camino posible para vivir muchos años. Este proceso comienza en el nacimiento y termina con la muerte”.

En relación, se menciona la teoría del desgaste de órganos y tejidos (Burke, M. 1998) argumenta “Esta teoría, es conocida también como la teoría del ritmo de la vida, plantea que el desgaste de los órganos y los tejidos es consecuencia de su uso prolongado, igual que le ocurrirá al motor de una máquina”. Este concepto tan simple se ha mantenido, sin embargo, como uno de

los planteamientos clásicos sobre las causas del envejecimiento. Así, la teoría de Weisman, enunciada a principios del siglo pasado, sobre el desgaste de las células somáticas como resultado de su trabajo fisiológico, es una versión más moderna.

Los argumentos centrales de esta teoría pueden actuar a la vez en los humanos, de forma que, si se vive una vida más tranquila y relajada, se envejece más lentamente y se vive más; es decir, una vida vivida a una tasa metabólica baja, reducirá el desgaste natural y durara bastante más.

De esta manera, se aborda las teorías psicosociales según los criterios (Burke, M. 1998) “Para los científicos psicosociales, el envejecimiento es más que un mero proceso fisiológico, implicando una compleja interacción de fenómenos que incluyen componentes psicológicos y también sociales”

Por lo tanto, se aborda el tema de las necesidades del Adulto Mayor, que exponen según las consideraciones de (Muñoz, 2004) “La familia debe estar preparada para comprender estos cambios y reconocer las limitaciones que se producen con el transcurso de los años y motivar la buena voluntad que el anciano manifiesta al realizar todos sus actos. La persona mayor que vive con su familia espera comprensión y no reproches continuos por todo lo que hace mal, necesita que sus familiares le motiven, elogien su voluntad, progresos, perseverancia entre otros”

Según (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2012) “La necesidad de cuidado y asistencia a las personas adultas mayores representa un mecanismo indispensable para evitar situaciones catastróficas como las caídas, que constituyen la primera causa de muerte accidental en mayores de 65 años. Adicionalmente, organismos de salud internacional señalan que las caídas representan el 75% de las muertes accidentales en mayores de 75 años. De hecho,

aproximadamente 9 de cada 10 fracturas de cadera son producto de caídas. La necesidad de ayuda para realizar actividades de la vida diaria como bañarse, comer, usar el servicio higiénico, levantarse de la cama o acostarse, moverse de un lugar a otro y vestirse, también como la preparación de la comida, manejo de dinero, uso de medios de transporte, hacer compras, uso de teléfono, realización de quehaceres domésticos y tomar las medicinas, afecta a algo más de 100 mil personas adultas mayores en el país”.

Dicho lo anterior, se relacionan las características Sociales y Económicas, en la que los adultos mayores tienen expectativas con respecto al apoyo de sus familiares, las actuales sociedades industrializadas y postindustrializadas los ancianos están generalmente aislados del resto del grupo familiar, o bien son ayudados por sus descendientes en tanto no hagan peligrar su nivel estándar de bienestar. Cuando los ancianos no disponen de efectos económicos suficientes, los familiares suelen darles una parte de su dinero, aunque en algunos países es el propio Estado quien se encarga de asistir a los ancianos con parte del dinero recaudado mediante los impuestos. (Piña, 2004)

Finalmente, en relación con salud en el Adulto Mayor se relaciona (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2012), “Para las personas adultas mayores, la tasa de mortalidad en el periodo 2005 y 2010 fue de 38000 para las mujeres y 44000. Anualmente fallecen alrededor de 34000 ecuatorianos mayores de 65 años de edad”.

De conformidad con lo que se desarrollará en el presente trabajo es importante determinar que las políticas públicas constituyen un campo del saber de reciente desarrollo. Enriquecida con aportes de la Economía, la Sociología, la Estadística, la Administración y otras, este estudio

genera un nuevo tipo de conocimiento orientado hacia la resolución de prioridades prácticas y situaciones problemáticas determinadas en el ámbito de lo público.

Según Thomas Dye (1986), política pública es todo aquello que el Gobierno hace o deja de hacer. Sin embargo, esta definición no permite una distinción clara entre la Ciencia de las Políticas de la Ciencia de la Administración Pública. Dado que ésta se centra en el Gobierno y, por extensión, en la labor gubernamental, conviene delimitarlas propiamente.

En 1887, Woodrow Wilson señaló la necesidad de una ciencia de la actividad gubernamental que sustentase las decisiones surgidas en el seno estatal. Para Wilson, las “cuestiones administrativas no son cuestiones políticas”. Así legitimó una ciencia de la Administración Pública orientada al mejoramiento de la acción gubernamental.

Como señala Peter De León, los autores más pesimistas coincidirán con Schon y Rein (1994). Según explica, ambos autores afirman que “el movimiento analítico de las políticas que Harold Laswell inició a principios de la década de los cincuenta ha fracasado en gran medida”.

Sin embargo, la adopción de nuevas herramientas como lo son los indicadores, evidencia que esta exploración ha rendido sus frutos. Aunque gran cantidad de problemas estructurales persistan, es indudable que la Administración pública se ha enriquecido con aportes metodológicos y conceptuales provenientes de esta reflexión. Organismos multilaterales y gobiernos recurren a la estructuración de procesos que planteara Gary D. Brewer (1974).

Como afirma Theodore J. Lowi, “Los estudios de caso sobre el proceso de elaboración de las políticas son uno de los métodos más importantes de análisis de la ciencia política”. Éstos permiten determinar el impacto real de las acciones gubernamentales. Proporcionan referentes empíricos a partir de los cuales redefinir la acción estatal.

De otra parte, es importante resaltar que dentro de un concepto sociocultural la vejez se relaciona con un papel pasivo, no se le reconoce su utilidad, produce una sensación de soledad y con frecuencia a las personas les toca dejar sus actividades productivas por el fenómeno de la jubilación, hasta el extremo de precipitar la muerte debido a esta situación marginal.

Hay que tener en cuenta también el enfrentamiento de generaciones, facilitado y popularizado por los medios de comunicación de masas, determinando dos únicas categorías contrapuestas: vejez y juventud.

Las fortalezas y cualidades por las que tiene prestigio la vejez dejan de tener valor para una cultura que pone sus ideales y sus fines única y exclusivamente en lo nuevo, lo cambiante, lo intuitivo, lo inacabado, dando la espalda a los valores de tradición, estabilidad y prudencia política.

Asimismo, la dependencia económica de esta población, que los obliga a callar y guardar en silencio las continuas humillaciones y maltratos a los que son sometidos, por el simple hecho que no pueden solventar sus propias necesidades, confinándoles a una vida solitaria y sumida en la tristeza absoluta.

Sin lugar a duda una de las armas que se usa actualmente para la estigmatización y desvaloración del adulto mayor, es que la gran mayoría de las personas que conforman la población, no posee un alto grado académico, y de esta forma las nuevas generaciones consideran tener más conocimiento intelectual de la vida y más comprensión del mundo actual.

Atendido este conflicto, sobre todo a nivel de la población juvenil, el Ministerio de Comunicación y la Sociedad Civil están trabajando para el desarrollo de lineamientos con los medios de comunicación para lograr cambios de actitud de la juventud hacia el adulto Mayor.

Además de las desigualdades económicas el empobrecimiento de los últimos años. Esta crisis afecta los ingresos de todas las edades y especialmente la de los adultos pues no se les reconoce la experiencia en el momento de fijar los salarios, lo que hace que los afecte en mayor proporción. No se cuenta con políticas públicas para proteger económicamente la población de mayor edad. Solo encontramos programas específicos de subsidio para la atención de la vejez indigente y en algunos casos el nivel uno del SISBEN.

Es claro que la participación, cívica y política en Colombia del adulto mayor es muy baja especialmente en el área urbana. Es innegable que hoy esta población está prácticamente marginada al momento de selección personal para laborar, en diferentes áreas.

Es conducente anotar que los conjuntos de estos factores se están configurando y de esta manera conllevando al abuso y maltrato del adulto mayor, convirtiendo el ostracismo en una herramienta más de abuso y maltrato.

Teniendo en cuenta que la rama judicial desde la gestión pública es la que se encarga de administrar justicia en nuestro país, así en algunos casos esta función es ejercida por las otras ramas del poder o por los particulares; la misma es la que vela por el cumplimiento de la Ley y castiga a sus infractores.

En relación con lo dicho sobre la rama judicial, hay que tener como base que las personas mayores de edad o ancianos tienen unos derechos fundamentales e innatos como personas, deben de exigir que sean respetados y denunciar cualquier situación contraria para ello es necesario decir que sus derechos para que vivan en dignidad, logren la autorrealización y la participación.

Los derechos de protección, participación e imagen de las personas mayores deben ser una prioridad de las autoridades para cuidar su particular vulnerabilidad, la cual no debe

confundirse con proyectar una imagen distorsionada de los mayores como personas decrepitas o con pocas posibilidades de futuro.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25, párrafo 1), se establece que: “Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propio y de su familia, incluyendo comida, ropa, hogar y atención médica y servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, edad avanzada o cualquier otra carencia en circunstancias ajenas a su voluntad”.

Las personas mayores tienen derecho a no ser discriminadas por su edad, ni a ser consideradas “inútiles” o “improductivas” en la sociedad ni, mucho menos, en su entorno familiar. Al contrario, pueden aportar mucho más de lo que creemos si contamos más con ellas. Debemos darles, por lo menos, las mismas oportunidades, beneficios y privilegios de los demás miembros de la sociedad y de la familia y, al mismo tiempo, debemos brindarles más comprensión, paciencia y cariño. Es inconcebible que pueda haber sociedades, instituciones o familiares que “maltratan” o ignoran a sus ancianos. ¡Nunca debe permitirse esto!

La persona mayor, ya sea hombre o mujer, como cualquier otra persona, tiene derecho a no padecer trato cruel, ni abandono, ni abuso psicológico o físico.

Las personas mayores tienen un gran valor para la sociedad en general y, particularmente, para las jóvenes generaciones. Es reconfortante constatar que en algunas tribus indígenas “supuestamente incivilizadas”, las personas mayores son las que componen las asambleas de sabios o de consejeros y todas las decisiones importantes pasan por su experimentado criterio y sabiduría, que sólo el paso de los años puede dar. Las sociedades “civilizadas” podríamos

aprender de esas sociedades primigenias que tienen en gran estima a sus mayores y cuentan con ellas efectivamente, involucrándolas activamente en la proyección de una sociedad mejor.

En nuestra sociedad civilizada las personas mayores tienen que ser sujetos activos, no meros espectadores pasivos. Sería una gran idea que los Gobiernos tuviesen como asesores a personas mayores a quienes escuchar para la solución de sus grandes problemas. Probablemente, encontrarían mejores y más sencillas soluciones.

Ningún anciano o anciana debería ser obligado a ingresar en un centro geriátrico o residencia de la tercera edad, sin contar con autorización judicial o el expreso consentimiento de la propia persona que es ingresada.

De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho donde se promueve la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Haciendo referencia al tema tratado de las acciones jurídicas contra el abuso y maltrato del adulto mayor en Colombia, esta investigación se fundamenta en hacer ver los derechos que protegen al adulto y salvaguardar que no se vulneren sus derechos, como también tener presente la importancia y reconocimiento social y jurídico de los que constan esas personas.

Se considera al adulto mayor como una carga social, entonces las políticas públicas que a todos nos compete, las acciones pueden estar orientadas a atender una necesidad determinada, a curar, a proteger, a aquellas personas que necesitan de la atención del estado o de instituciones privadas que complementan el accionar del estado. En cambio, si se considera al adulto mayor como un valor, como una persona que puede ofrecer todavía a la sociedad sea cual sea el grupo

humano que la compone, sea niño, joven o mayores en actividad, entonces las tareas que se organicen en función del adulto mayor, tiene otro sentido. Se recupera ese tiempo, que casi siempre tiene el adulto mayor. Con eso se recupera la experiencia de vida, ya que mucho tiempo han tenido por su actividad múltiples tareas.

El Estado Colombiano promulga Leyes que se encaminan a la protección con el fin de favorecer al adulto mayor y garantizar su seguridad, estabilidad y calidad de vida.

Aunque la constitución y las Leyes en Colombia favorecen al adulto mayor y buscan su protección en el diario vivir es constante el maltrato hacia estas personas que por su mayoría de edad se les dificulta la capacidad de defenderse por sí mismo.

Con esta investigación se hace una contribución a la sociedad y una alerta para crear conciencia sobre la importancia que tiene la persona de la tercera edad, dando así un mensaje reflexivo a la ciudadanía que no maltraten, ni vulneren los derechos que tienen estas personas se han perdido los valores y nos falta consciencia, no apreciamos al adulto mayor como individuo en proceso de cambio y de surgimiento de nuevas formaciones, es decir, como sujetos en desarrollo, este extremo es visible a partir de los diferentes operativos realizados conjuntamente a este sector a efecto de socializar algunos de los muchos privilegios con los que cuenta y resulta evidente la falta de consciencia de la población que sin alegar desconocimiento de las normativas simplemente las ignoran o las incumplen, que sea esta la ocasión para reflexionar y asumir consciencia que todos formaremos parte de este grupo y para entonces ojalá y nuestra sociedad se despoje de tanta indiferencia.

En cuanto a los antecedentes de investigación En 2014, Salazar O , realizó una investigación titulada ‘el incumplimiento del derecho constitucional de protección integral del

adulto mayor y el buen vivir” el objetivo principal de esta investigación fue establecer que en nuestra sociedad a pesar de existir derechos constitucionales que se encuentran consagrados en nuestra carta magna se vulneran los derechos de los adultos mayores, el proceso de envejecimiento es una etapa normal de la vida por lo que es necesario crear conciencia social y buscar alternativas y espacios que permitan mejorar las condiciones de vida a través de planes, proyectos donde las personas adultas mayores sean entes activos en un proceso de inclusión social con la familia y la sociedad, pero lamentablemente esto no ocurre es por demás improcedente que se continúe en ésta situación, para evitar que se siga vulnerando el derecho constitucional de protección integral de los adultos mayores se propone la elaboración de un Ensayo Jurídico con el cual se pretende garantizar el derecho al buen vivir, es decir a tener una vejez digna, a vivir en un ambiente sano, en un entorno limpio y sobre todo bajo el cuidado de sus familiares, y de esta manera evitar la inobservancia de la Norma constitucional, por lo que es importante que se realice los correspondientes cambios a fin de salvaguardar los derechos de las personas.

En un segundo estudio, titulado “Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014” (Rueda L, 2014) se realizaron encuestas dirigidas a adultos mayores, familiares y expertos y se obtuvieron los siguientes resultados: Más del 50% no son consultados por sus familiares para la toma de sus decisiones y se reúnen poco o nada con sus amigos; el 47,5% desconoce sus derechos y obligaciones, el 87% no recibe asesoramiento institucional; menos del 50% de los familiares de los adultos mayores no se preocupan por la alimentación, vivienda, vestimenta y salud; El 80% de adultos mayores reciben una atención regular o mala por parte de los transportistas; más del

50% de los expertos dicen que la experiencia del adulto mayor no es reconocido por instituciones, y hay vulneración por desconocimiento de la Ley.

En un tercer estudio, se relaciona la investigación realizada por Martínez A, 2014 denominada “ “La protección de los derechos humanos de los adultos mayores en la legislación del Estado de San Luis Potosí. Armonización legislativa con los tratados internacionales en la materia” ” ; el objetivo de esta investigación se centró en demostrar que los “adultos mayores” necesitan de un trato diferenciado por parte del Estado; sostener que en la actualidad no existe una legislación “ad hoc” para este grupo vulnerable; los instrumentos internacionales realizados en favor del “adulto mayor” no han sido elaborados, a partir de la teoría de las necesidades; y exponer que la legislación local no se encuentra armonizada con los instrumentos internacionales que brindan protección a los “adultos mayores.

Así mismo, se menciona una cuarta investigación titulada “La protección de los derechos de la Persona Adulta Mayor: necesidad de implementar mecanismos de protección especial ante escenarios de violencia” de (Rodríguez I, Porrás Y, 2016) el objetivo fundamental de esta se enfoca es establecer los presupuestos necesarios de un proceso de protección especial administrativo en favor de la persona adulta mayor ante escenarios de violencia, finalmente como resultado de la investigación se pudo proponer cambios en la estructura interna del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Por último, se asocia el estudio realizado por (GM de Díaz - 2009) denominado “ “ La Exclusión Social del Adulto Mayor en los Servicios de Salud de Guatemala” ” en esta investigación el objetivo principal fue conocer las formas de exclusión social del adulto mayor respecto al acceso a los servicios de salud y su incidencia en la calidad de vida de acuerdo a los

derechos económicos, sociales y culturales, como resultado de ella se pudo afirmar que en este país el Estado ha excluido a los adultos mayores, desde que no se ha preocupado porque tengan servicios específicos en salud, no existe un centro de atención pública a donde puedan acudir, que no les signifique mayores gastos, pues su condición económica no les permite acudir a centros privados, lo que conlleva a que utilicen medios alternativos para curarse o simplemente no acudir al médico.

Expuesto lo anterior, atendiendo los derechos de autoría, pero por tratarse de Leyes, normas, resoluciones, las cual son de uso público, se deben escribir tal cual a como se indaga, además se debe referenciar su autoría y la página de donde fue sacada, como lo define el Derecho de autor de la era digital, sobre la propiedad intelectual de la legislación colombiana. Ley 23-192 sobre derechos de autor ya que son insumos importantes para la construcción de la monografía.

Análisis La Normatividad, Políticas Públicas y Antecedentes Existentes En El Ámbito De Gestión Pública Para El Cumplimiento De La Ley 1850 En Tunja

El análisis jurídico de la presente investigación se fundamenta en postulados constitucionales y normas de carácter internacional como son la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Deberes del Hombre de 1948, Plan de Viena de 1982, la Asamblea Mundial de Madrid entre otros tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

En cuanto a la Declaración De Los Derechos Humanos De 1948, sintetiza la ordenanza a nivel mundial para promover el respeto a los derechos de los individuos mediante la enseñanza de las libertades a las que todo sujeto social puede gozar. De la misma manera, abordar los

Deberes Del Hombre De 1948, refiere la conciencia y orden con que se debe adaptar los derechos desde la integración de las actividades sociales y políticas del hombre, siendo así la exaltación de la libertad y a su vez los deberes necesarios para la dignidad de esa libertad.

Por consiguiente, en el Plan De Viena De 1982, donde se presenta la formulación y aplicación de aquellas políticas desde lo macro, meso y micro para garantizar la calidad de vida a las personas de edades avanzadas, desde los aspectos físicos, espirituales y sociales. Finalmente, en La Asamblea Mundial De Madrid Entre otros tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, donde se aborda la problemática en cuanto a los recursos disponibles para el progresivo crecimiento de la vejez, población que aun ofrece muchas oportunidades como sujetos sociales activos.

Es así, como a partir de la Constitución Política de 1991 de Colombia, se establece lo que en ninguna de las anteriores constituciones se encuentra plasmado, la aplicación constitucional de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, por primera vez, de habla de la sociedad como un conjunto, y no solo como un individuo. (Constitución Política de 1991)

Por tal razón la Constitución Política de Colombia de 1991, con el fin de amparar a la sociedad como un todo, hace importantes referencias en la inclusión de grupos específicos como los adultos mayores, es así que en su artículo primero establece “- *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República, unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*” .

Determinando como fines del estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”. (Constitución Política pág. 3)

Los anteriores artículos establecen los cinco puntos correspondientes a la evolución de los derechos individuales y colectivos, convirtiéndolos en derechos fundamentales, como son: Derecho al Cuidado, Derecho al Trabajo, Derecho a la Dignidad y Derecho a la participación.

En otras palabras, al evolucionar a un Estado Social de Derecho, es la organización jurídica y política que se inspira en el propósito de ofrecer a la acción estatal un amplísimo campo de despliegue dentro del ámbito de las realidades sociales, con el fin de hacer real y efectiva la igualdad mediante la satisfacción de las demandas vitales de los menos favorecidos, la corrección de las estructuras injustas surgidas del abuso del tener y fundamentalmente la tutela y protección eficaz de los bienes y derechos colectivos.

El Estado está comprometido con el cuidado de los derechos colectivos del individuo; pero a través del Artículo 46, se puede analizar el cuidado de los derechos colectivos en un grupo específico, como lo es el del Adulto Mayor. Lo cual destaca que la obligación de protección y asistencia de las personas de la tercera edad no es solo responsabilidad del Estado, sino del entorno en general al vincular a la sociedad y la familia como cooperantes directos de esta labor. Esto no como mecanismo de exonerar de obligaciones, sino la búsqueda de la “convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece; “*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*”. Lo que permite complementar una postura de protección y asistencia, el compromiso y garantía del cuidado en la salud y la recreación.

Con el objeto de cumplir con tales postulados constitucionales, en el Municipio de Tunja, se establece en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, normativa que busca la oportuna atención integral del adulto mayor.

Para cumplir con tales fines se crea el programa ‘‘corazón y experiencia’’ que estipula actividades que permiten el fortalecimiento y acceso a los beneficios a los que tienen derecho los adultos mayores de Tunja, mediante estrategias de jornadas de salud personal para el adulto mayor, para la promoción de condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento en dicha población en la ciudad.

En cuanto, a la reducción de la pobreza y garantizar la vida digna del adulto mayor se ha dado cumplimiento a lo decretado en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 donde se promulga garantizar el goce de los derechos y beneficios desde el contexto económico, social y cultural de las personas de la tercera edad, mediante entes como los Centros de Atención Integral del adulto mayor en los Centros Vida.

Finalmente, desde la gestión pública Municipal y el gobierno actual se da viabilidad a la ejecución de la veeduría sobre los recursos recaudados y ejercer la verificación y cumplimiento de todos los programas que conforman ‘Adulto Mayor’, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

Por otra parte, es importante reconocer como una norma específica respecto de la protección social que se debe brindar a los adultos mayores, la **Ley 100 de 1993**, la cual se orienta a permitir el acceso progresivo a todos los colombianos a un plan de protección integral en salud y de seguros económicos, con lo que se cambió el modelo de asistencia pública y los subsidios fiscales a la oferta de los servicios, asegurando un ambiente descentralizados libre de competencia. Con la Ley se crea el Fondo de Solidaridad y garantías para atender la demanda de la población más pobre que tiene acceso al régimen contributivo y además unificó el régimen de pensiones, salud y riesgos profesionales donde periodo tras periodo ha entrado a proteger y garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

De igual forma se tiene en cuenta las aseveraciones de la política de protección en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, sujeta a la Ley Nacional de Plan de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de julio de 2007), donde se determina que el Ministerio de la Protección Social, debe llevar a cabo el proceso de definición y desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez

Esta política expresa el compromiso del Estado Colombiano con una población que por sus condiciones y características merece especial atención. Se plantea fundamentalmente, una visión de futuro con el proceso de envejecimiento, y acciones a corto, mediano y largo plazo para la intervención de la situación actual de la población adulta mayor.

Asimismo, se tiene en cuenta la Ley 271 de 1996 “por la cual se establece el día nacional de las personas de la tercera edad y del pensionado”, la cual estipula desde el inicio: *Artículo 1.- Establézcase el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el ultimo Domingo del mes de agosto de cada año.*

De la misma manera, en el **Decreto** 2113 de 1999, se considera importante, es el Decreto 2113 de 1999, “por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1993”, donde su artículo 1. Asevera; “El último domingo del mes de agosto de cada año se celebrará en todos los departamentos y Municipio del país el Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado”.

Conviene subrayar la Ley 1251 de 2008, ya que contribuye de forma significativa en la evolución de la normativa colombiana en favor de la protección del adulto mayor “por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, y que en su Artículo 1 establece: *“La presente Ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas de su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscrito por Colombia”*

Adicionalmente, para validar lo anteriormente dicho en el Artículo 2.- Fines de la Ley. La presente Ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respecto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Ley 1850. En la presente Ley se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de tener un apoyo con fundamentos teóricos, se precisará acudir a las diferentes teorías que son un sin número, pero se hará una identificación de algunas, tomando las más relevantes, con el propósito que permita una mejor comprensión de las teorías que compilan para el análisis de la normatividad, políticas públicas y antecedentes existentes en el ámbito de gestión pública para el cumplimiento de la Ley 1850 en Tunja.

En el Municipio de Tunja, para dar cumplimiento a las Leyes anteriormente mencionadas en el Plan de Desarrollo Municipalse han implementado programas y acciones ejecutados por parte de la alcaldía de Tunja respecto de la protección al adulto mayor en la ciudad, estos programas se permite resguardar los beneficios que por Ley ya estipuladas los adultos mayores tienen derecho mediante el acceso de estos programas de alimentación, salud, deporte, recreación, entre otros.

En concreto, está establecido desde la legislación en las políticas nacionales, estrategias y planes de acción específicos adoptados por el país el poder asegurar la igualdad y la garantía de los derechos del adulto mayor desde las áreas de prevención y protección contra la violencia y malos tratos, protección social, alimentación y vivienda, empleo, capacidad jurídica, atención en materia de salud, tratamientos paliativos y cuidados asistenciales de largo plazo; la Ley establecidas es la 100 de 1993 (mediante la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral), y que benefician de manera directa o indirecta a las personas mayores, pero existen otras que complementan la razón de ser de la anteriormente nombrada que son:

Ley 1438 de 2011, donde se reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud, SGSSS bajo los principios establecidos en el sistema y el enfoque diferencial por edad, género y diversidad. Este enfoque ya ha sido usado por el Ministerio de la Protección Social, en trabajados

asociados al desplazamiento forzado para el goce efectivo de los derechos de las personas mayores víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

Esta Ley dispone generar políticas públicas que permitan el proteger a los grupos con altos índice de vulnerabilidad como es la población del adulto mayor, se destaca que esta Ley decreta al Ministerio de Protección Social (hoy de Salud y Protección Social) la responsabilidad de establecer una Política Nacional de Participación Social, la cual deberá se enfocara en el fortalecimiento de la participación ciudadana en el contexto político de salud para promover el autocuidado y la cultura de salud, modificando aquellos factores existentes de riesgos para implementar aquellos de protección; de esta manera poder dar viabilidad a los recursos económicos y metas establecidas desde el sector salud.

Así mismo, se relaciona la **Ley 1315 de 2009**, donde se estableció la normatividad mínima para garantizar una atención digna en los centros e instituciones dando las competencias a las secretarías de salud para otorgar las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos Centros.

De esta manera, también se menciona la **Ley 1251 de 2008**, esta dispone la normatividad para poder garantizar los derechos de las personas adultas mayores, disponiendo la expendición de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. En estas áreas se debe de implementar la “Protección a la salud y bienestar social según lo dispuesto y expedido en el art.17, numeral 1, indicando que “Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad”.

Al mismo tiempo, la **Ley 1257 de 2008**, donde se establecen las normas necesarias para sensibilizar, prevenir y dar viabilidad a sanciones para reducir la violencia y discriminación contra las mujeres, reformando los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Igualmente, se conoce la **Ley 1171 de 2007**, donde se estipulan los beneficios en materia de salud para las personas con edades superiores a los 62 años, esta Ley permite dar prioridad en asignaciones de citas dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de éstos, en relación a los servicios de consulta externa, odontológica y por médico especialista y apoyos diagnósticos, así como la entrega de medicamentos a domicilio dentro de las 72 horas siguientes a la prescripción, si éstos no se han entregado inmediatamente, salvo en los casos de extrema urgencia, cuando la entrega debe ser inmediata.

Así pues, con esta Ley se le asigna la responsabilidad y competencia a la a la Superintendencia Nacional de Salud para sancionar a quienes incumplan estas obligaciones. Además de integrar los servicios de salud esta Ley ofrece beneficios de tipo económicos para el adulto mayor con descuentos en diferentes espacios e instituciones de educación superior, tarifas diferenciales en transporte público, en servicios de hotelería y turismo, gratuidad para ingreso a museos estatales, ventanillas preferenciales en sitios de atención al público).

Por consiguiente, estas Leyes dieron apertura al Sistema de Protección Social creado mediante la **Ley 789 de 2002**, en esta reposan las políticas públicas que tienen como objetivo disminuir la tasa de la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, enfocándose en la vejez colombiana que están expuesto a la discapacidad, abandono y los riesgos económicos.

No obstante, a las situaciones de violencia y maltrato físico se expidió la **Ley 294 de 1996**, desarrollada por el artículo 42 de la Constitución Política y dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, para adoptar normas que garanticen a todas las mujeres vivir libres de violencia en especial aquellas que pertenecen a la población.

Por otra parte, en Colombia existe una legislación a nivel nacional para poder garantizar el acceso a los servicios de salud a las personas mayores, especialmente las personas con algún tipo de discapacidad, que por lo general es una problemática frecuente en las personas adultas mayores, lo que hace que sean consideradas una población vulnerable y su atención en los servicios de salud es prioritario. Entre las Leyes que vigilan el cumplimiento de este beneficio encontramos:

La **Ley 361 de 1997**, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Señala que las personas con discapacidad deben estar identificadas como tales en el carné de afiliación al Sistema de Seguridad en Salud, que les servirá para reclamar sus derechos específicos. Este carné debe indicar el tipo de discapacidad que posee la persona, si es física, psíquica o sensorial. (Resolución 02178 de 1998). Esta Ley ha sido modificada por las Leyes 1316 y 1287 de 2009, la Ley 1145 de 2007 que organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y la Ley 982 de 2005 de creación de oportunidades para las personas sordas y sordo-ciegas.

Ley 105 de 1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." - Modificada por la Ley 787 de 2002.

Ley 12 de 1987, “Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas: Los lugares de los edificios públicos y privados que permiten el acceso al público en general deberán diseñarse y construirse de manera tal que faciliten el ingreso y tránsito de personas cuya capacidad motora o de orientación esté disminuida por la edad, la incapacidad o la enfermedad”.

Por otro lado, a nivel nacional se conoce la normatividad en relación con con la protección y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas mayores, en la **Ley 1091 de 2006**, en esta se reconoce al COLOMBIANO DE ORO, confiriéndole a los adultos mayores de Colombia la atención preferencial; adicionalmente dispone que todas las entidades estatales y privadas que presten servicios al público deberán tener ventanillas preferenciales para atender a los beneficiarios.

También en la **Ley 882 de 2004** o Ley de “ojos morados” se estipula el incremento en las penas por el delito (física y psicológica) cuando el maltrato recae sobre ancianos y otras poblaciones indefensas, el gobierno nacional con el ánimo de conmemorar la importancia que tiene esta población en la **Ley 271 de 1996**, declaró el último domingo del mes de agosto de cada año, como el Día Nacional de la Tercera Edad y de los Pensionados.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se expedido una legislación en Salud Mental, en la **Ley 1438 de 2011**, el artículo 65, donde se establece: “las acciones de salud deben incluir la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud mental de los colombianos y colombianas, mediante atención integral en salud mental para garantizar la satisfacción de las necesidades de salud y su atención como parte del Plan de Beneficios y la implementación, seguimiento y evaluación de la política nacional de salud mental”.

De ahí que **La Ley 1122 de 2007**, permite materializar avances según lo mencionado en el artículo 33 del Plan Nacional de Salud Pública donde se deben incluir acciones orientadas a la promoción de la salud mental; la prevención de la violencia, el maltrato, la drogadicción y el suicidio, y el tratamiento de los trastornos mentales de mayor prevalencia.

Conviene subrayar, las normas convencionales, constitucionales, legales y jurisprudenciales que amparan los derechos del adulto mayor en Colombia, haciendo énfasis en la legislación vigente respecto al tema de cuidadores, donde se refiere la **Ley 1251 de 2008**, su artículo 17, se establece dentro de las obligaciones del Estado en todos sus niveles territoriales, y el conjunto de entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud, las siguientes:

Crear programas especiales en detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas entre los adultos mayores, así como de cuidado y auxilio a quienes sufren de discapacidades funcionales;

Generar capacitaciones para cuidadores formales e informales de adultos mayores.

Dicho lo anterior, en la atención con el adulto mayor las personas a cargo deben tener siempre presente la legislación sobre el consentimiento informado, instrumento que es necesario para algunos procedimientos según **Ley 23 de 1981**, por la cual se dictan normas en materia de ética médica, y en la que se hace referencia al consentimiento informado en los tratamientos y cuidados médicos, y consagra, en su art. 15 que el médico no expondrá a su paciente a riesgos injustificados. Pedirá su consentimiento para aplicar los tratamientos médicos y que puedan afectarlo física o psíquicamente, salvo en los casos en que ello no fuere posible, y le explicará al paciente o a sus responsables de tales consecuencias anticipadamente".

A nivel local, en el Municipio de Tunja dentro de las resoluciones Municipales que favorecen al adulto mayor se encuentra:

Resolución No. 0313 de 30 de julio de 2019 - Por medio de la cual se realiza la desvinculación de beneficiarios del Programa de Protección Social al adulto Mayor subsidio en Dinero "Colombia Mayor Consorcio 2013", esta con el fin de administrar adecuadamente los recursos asignados para esta población, en ella se tiene en cuenta el cambio de condiciones de ingreso personas y la muerte del beneficiario personas.

Resolución No. 0181 de 26 de abril de 2019 - Por medio de la cual se realiza la desvinculación de beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor subsidio en dinero, COLOMBIA MAYOR, en esta resolución se da ordenanza a la exclusión del programa de protección con subsidio del adulto mayor Colombia Mayor, administrado por FIDUAGRARIA S.A EQUIEDAD, a personas que se encuentran vinculadas al régimen contributivo, por no vinculación al régimen subsidiado, por traslado de Municipio o distrito, incumplimiento de requisitos, cambio de condiciones de ingreso, fallecimiento, percepción de rentas o de otros subsidios y retiro voluntario.

Resolución No. 0350 de 19 de octubre de 2017 - Por medio de la cual se realiza el retiro de un beneficiario del programa de Protección Social al adulto Mayor subsidio en Dinero "Colombia Mayor Consorcio 2013" en esta acta se da ordenanza al retiro de una persona por fallecimiento, evidenciando la inspección puntual que se lleva para poder dar espacio acceder a otros adultos mayores.

Identificación De Los Programas Y Acciones Ejecutados Por Parte De La Alcaldía De Tunja Respecto De La Protección Al Adulto Mayor En La Ciudad De Tunja-Boyacá

Se reconoce que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, desde el eje de Desarrollo Humano se implementó el fortalecimiento de los beneficios sociales mediante las políticas de construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte, la política de prevenir mejor que curar, y finalmente la policía de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia, en concordancia con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

Políticas que han dado apertura a varios programas y subprogramas. La primera de ellas hace referencia a la “Construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte” se tiene dispuesto el programa de recreación y deporte en equipo, en este el subprograma: muévete en equipo busca la ampliación de la participación con los niños, jóvenes y adultos en actividades lúdicas recreativas y actividad física con festivales en los barrios y veredas, dirigidos al adulto

mayor, la promoción juvenil, vías activas y saludables y discapacidad, garantizando el beneficio de recreación al adulto mayor.

En segunda instancia, desde la política de “Prevenir mejor que curar” en el subprograma: Gestión diferencial en salud para población vulnerable se han implementado estrategias de garantía de equidad para poblaciones vulnerables: infancia y adolescencia, adultos mayores, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado; y necesidades de atención diferenciada por género.

De igual forma desde la política de “Atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia”, se habilito el programa: “Eliminando brechas” dentro del subprograma “corazón y experiencia”, política que plantea una estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral por parte del Estado ante abandono o imposibilidad familiar, y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios también estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración .

Por tanto, la atención al adulto mayor desde el subprograma “corazón y experiencia” ha buscado la implementación de acuerdo a la normatividad que ampara al adulto mayor según lo establecido en la Ley 1850 de 2017, desarrollando actividades que se concretizan en jornadas de salud, atención en belleza; en este programa el objetivo principal es garantizarle al adulto mayor del Municipio una vejez digna como parte de los derechos fundamentales, desde una atención integral en situaciones de abandono familiar y perdida de su núcleo más cercano. Haciendo aprovechamiento total de la asistencia social que la alcaldía brinda a los adultos mayores.

De la misma manera, en el Municipio se está dando atención en los centros de vida urbanos y rurales cerca de 1000 adultos mayores de 60 años y una población general de 1070 en

diferentes estrategias como los comedores nutricionales y el geriátrico Municipal; esta población vulnerable se beneficia de todo tipo de jornadas para recuperar y fortalecer el espacio de relevancia que deben ocupar en nuestra sociedad. (Alcaldía de Tunja, 2018).

Conviene subrayar, que la actual administración es la primera en dar tanta prioridad al adulto mayor, por primera vez se dio apertura a los centros de vida en zonas rurales se inició desde esa fecha las jornadas de inscripción para la atención de esta población. Fortaleciendo el autocuidado, participación y productividad para erradicar todo tipo de maltrato, violencia o abandono al adulto mayor vulnerable, hechos que son sancionados por la Ley 1850 de 2017. (Alcaldía de Tunja, 2018)

En concreto, otra de las estrategias implementadas por primera vez en la atención del adulto mayor fue ‘‘expo sabiduría’’ en esta jornada los adultos mayores hicieron parte de una jornada donde expusieron su arte y artesanías, espacio habilitado para aumentar la participación social desde los diferentes centros de vida del Municipio.

En esta exposición las artesanías y manualidades fueron realizadas por los mismos adultos mayores a mano, desde la administración se considera que estos espacios son el momento para conocer y aplaudir el esfuerzo que hacen estas personas día a día por hacerse ver útiles ante la sociedad, queremos seguir desarrollando estas ferias que permiten un ingreso adicional para esta población’’, explicó la Doctora Ruby Mendieta, coordinadora del subprograma ‘Corazón y Experiencia’ (Alcaldía de Tunja, 2018).

Es así, como se mencionan dentro de las acciones ejecutadas por parte de la alcaldía de Tunja respecto de la protección al adulto mayor, la incorporación de proyectos de seguridad alimentaria y apoyo al adulto mayor con funcionarios del Centro de Empleo y Emprendimiento

Activa-T de la Alcaldía de Tunja, quienes hacen acompañamiento a los proyectos de seguridad alimentaria y apoyo al adulto mayor en la Vereda Tras del Alto sector Florencia, con la siembra de hortalizas en huertas caseras. (Alcaldía de Tunja, 2019).

Este proyecto tiene como objetivo fomentar el empleo rural y garantizar una producción limpia sin químicos y de esta manera asegurar una alimentación sana para el adulto mayor, allí Activa-T a entregado semillas y plantas de diferentes especies de hortalizas tales como; lechuga, coliflor, calabacín, espinaca y semillas como tomate de Guiso, pimentón, zanahoria, brócoli, cilantro y acelga, además de malla, poli sombra y lona para hacer el encerramiento de las huertas.

Durante las jornadas además se ofrece asistencia técnica, donde se brinda información frente al arreglo de las parcelas y siembra de las hortalizas para garantizar la producción, esto también está acompañado de visitas de seguimiento semanales por parte de los funcionarios de Activa-T para realizar controles biológicos de plagas y enfermedades.

En relación, al programa adulto mayor que aun funciona de manera ordinaria en el Municipio a través del subprograma corazón y experiencia se les informa las fechas y medios de pagos de los subsidios a los que tienen derecho, facilitándoles la información y por ende el trámite. Siendo la desnutrición y la falta de aportes alimenticios una de las causas por las cuales se ve afectada la salud de los adultos mayores, la Administración del Alcalde Pablo Emilio Cepeda Novoa impacta de forma positiva estas necesidades con la apertura de un nuevo Comedor Nutricional ubicado en el barrio Ciudad Jardín y por medio del cual se beneficiarán 30 adultos mayores del sector sur de Tunja.

Con este ya son tres los Comedores Nutricionales que pone al servicio de esta población la Administración Tunja en Equipo, asegurando de esta forma la garantía de las buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo a los requerimientos nutricionales realizados por los profesionales de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social.

De igual forma, estos comedores brindan apoyo psicosocial para mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad, vinculando así las áreas de Trabajo Social y Psicología de la Secretaría de la Mujer para una atención complementaria logrando un apoyo interinstitucional Tunja en Equipo da un gran paso en el bienestar integral y asistencia social de los adultos, realizando una función que impacte su calidad de vida; además, provee espacios favorables, para la socialización, recreación y capacitación en el desarrollo de proyectos de vida de manera gratuita.

**Propuesta De Acciones En El Marco De La Gestión Pública Necesarios Para El
Establecimiento De Una Política Pública De Envejecimiento Y Vejez Del Adulto Mayor En
La Ciudad De Tunja-Boyacá.**

El Especialista en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, está en la capacidad de diseñar propuestas de política pública encaminadas a cerrar las brechas del desarrollo y la construcción de una sociedad más justa y equitativa, de esta manera entiende y analiza los fundamentos jurídicos normativos en beneficio de lograr procesos justos en la función pública.

En relación con el tema abordado en la investigación y el problema evidenciado en la ciudad de Tunja es el incumplimiento de la protección del adulto mayor, por eso es necesario establecer una política pública de envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá, elaborada mediante las siguientes acciones dentro del marco de la gestión pública.

Por lo tanto, como futura especialista en gestión pública considero que es necesario en primera instancia; definir objetivos generales y específicos desde su estructura general, el valor y principios, las dimensiones, ejes y líneas que se deben abordar dentro de la política para beneficiar a esta población, junto con las estrategias para implementar dentro de la normatividad Municipal como en el plan de desarrollo y poder dar un seguimiento y evaluación.

En un segundo momento, la acción a ejecutar son las orientaciones para la implementación de la política; generando la institucionalización de la política, las

responsabilidades, coordinación y construcción transectorial del plan de acción a través de la GSI (Gestión Social Integral).

En un tercer momento, se debe hacer una construcción colectiva de la política en el Municipio de Tunja-Boyacá, teniendo como objetivo dar cuenta de las características sociodemográficas, socioeconómicas, discriminadas por localidad y con un enfoque de derechos humanos en diferentes niveles; en el nivel uno mediante la apropiación de la política que puede ser socializada en talleres, el segundo nivel la profundización que se ejecuta mediante foros locales a grupos de interés, y en un tercer nivel concertación en foro Municipal para la presentación de la política.

De este modo, es preciso afirmar que estas acciones se fundamentan en los constructos teóricos de (Franco J, 2014) quien en su obra “Diseño de Políticas Públicas” propuso dos características fundamentales; buscar objetivos de interés o beneficio público, y ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público.

Por consiguiente, estas acciones están enmarcadas dentro de la esquematización necesaria aplicar para que, en la formulación de una política pública. Según (Muller, 2002) expone que una “Política Pública es un proceso de mediación social, en la medida en que el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros, o aun, entre un sector y la sociedad global”.

Así mismo, atendiendo a las consideraciones de (Franco J, 2012) “Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas

públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.’’

Es por esto, que se afirma que una política pública tiene como objetivo causar cambios con grandes impactos, desde las realidades sociales de una población, permitiendo adquirir sostenibilidad en el lapso de tiempo estipulado según los acuerdos de los actores interesados, innovando en las acciones proyectadas en la ejecución y las fuentes de financiación; de tal manera que una política pública debe ser flexible para que se puede adaptar a los cambios necesarios a incorporar en la realidad a intervenir, que en este caso sería para el para establecimiento de una política pública de envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Conviene subrayar, que para lograr el establecimiento de una política pública envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá, se debe intervenir en otros instrumentos que son pieza clave para la viabilidad y formulación de estas, con planes de desarrollo del nivel nacional y regional y con otros instrumentos de planeación, pues mediante estos se habilita su formulación y los posibles resultados exitosos de la mismas.

El Municipio de Tunja para el establecimiento de la política de envejecimiento y vejez del adulto mayor se debe apoyar en instrumentos ya existentes de carácter institucional, regulatorios, organizacionales, financieros y económicos, para poder integrar esta política desde la actuación articulada entre todos los sectores de la Administración Municipal.

En este sentido, se recomienda a la Administración Municipal de Tunja que para establecer una política para el adulto mayor debe adaptar la metodología propuesta por (Franco J, 2014) en la guía de diseño de políticas públicas, quien alude que la implementación de estas

se hace desde un enfoque multidisciplinario donde aspectos desde diferentes ciencias como la economía, ciencia política, estadística, administración pública, derecho, sociología, antropología, psicología y comunicación tienen participación así como la opinión de la comunidad, ejecutándolo desde 19 actividades en 5 etapas que se resumen en la siguiente esquematización:

Fuente: Franco Corzo, Julio. 2013. *Diseño de Políticas Públicas*. México. IEXE editorial



De conformidad con lo estipulado por Franco se debe tener en cuenta para el caso particular la etapa 1. análisis del problema, en está atendiendo a las consideraciones de (Franco J, 2014) se debe hacer delimitación del problema público que se desea atender, cuantificando el número de afectados, las zonas geográficas donde residen y los costos sociales que el problema ha generado, seguidamente análisis causal para determinar las causas principales que están generando el problema que deseamos atender. Finalmente, se debe aplicar regla del 80/20 para

elegir las causas que mayor influencia tienen en la manifestación del problema para diseñar una política pública eficaz.

Por ende, en Tunja se puede afirmar que existen muchos factores a nivel público que no permiten el cumplimiento de los beneficios que debe tener el adulto mayor exponiéndolos a situaciones continuas de vulneración, abuso y maltrato. Siguiendo la Metodología propuesta por Franco, respecto de la etapa 2. Análisis de soluciones determina “Las soluciones de política pública son cursos de acción alternativos para mitigar las causas de un problema público. Sugiero iniciar estableciendo claramente el objetivo de las potenciales soluciones, así como la población potencial que se desea atender. Posteriormente, deben validarse por una sesión de lluvia de ideas para proponer soluciones creativas ante la problemática estudiada generando qué soluciones se han implementado para problemas similares. Para poder ejecutar un análisis de prácticas actuales y otro de mejores prácticas de política pública”. (Franco J, 2014)

Al respecto la administración Municipal de Tunja-Boyacá debe considerar que la política de envejecimiento y vejez del adulto mayor propuesta en la parte de formulación tendría como objetivo general poder “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores del Municipio de Tunja-Boyacá”

Así mismo esta política, se basaría en valores y principios esenciales, teniendo en cuenta principalmente la dignidad humana del adulto mayor, desde diferentes marcos, ejes y dimensiones. De acuerdo con lo anterior, la dignidad humana está relacionada con otros valores fundantes como la vida, la autonomía, la justicia, las libertades, la democracia y la solidaridad.

Así pues, las dimensiones de esta política van en la línea de este valor y principio, abordando ejes integrales desde sus líneas que puedan permitirle al adulto mayor tener acceso a gozar del desarrollo libre de su personalidad, libertad de culto, información y comunicación que es una variable indispensable para el gozo pleno de los beneficios a los que tienen derecho, y participación.

Adicionalmente, esta política pública de envejecimiento y vejez del adulto mayor en el Municipio de Tunja-Boyacá debe garantizar programas que garanticen seguridad económica, posibilidades de acceder a una vivienda digna, alimentación y nutrición dando mayor cobertura en los comedores que actualmente se han inaugurado en el Municipio; igualmente garantizar espacios de educación, recreación y deporte, desde un ambiente sano accediendo a una movilidad para poder participar y acceder a estos beneficios.

No obstante, esta política pública se presenta como una medida para mitigar las problemáticas que viven algunos adultos mayores, que están sometidos a situaciones denigrantes y de humillación por parte de su núcleo familiar y la misma sociedad, por esto desde la restitución de su dignidad debe abordar ejes de seguridad e integridad, acceso fácil a la justicia y protección y cuidado.

Conforme a la etapa 3. (Franco J, 2014) afirma que para la implementación de una política pública se debe realizar un análisis de Factibilidad (Franco J, 2014) para determinar la factibilidad de esta, desde varios análisis denominados “**filtros de factibilidad**”: 1) presupuestal, 2) socioeconómico, 3) legal, 4) político, 5) ambiental y 6) administrativo.

Cada uno de ellos, aporta información elemental desde el análisis de factibilidad presupuestal permite identificar la disponibilidad de recursos para la implementación de la

política pública que se está diseñando. El de factibilidad socioeconómica permite realizar la valoración económica y social de los costos y los beneficios de la política pública. El análisis de factibilidad legal permite verificar si las soluciones propuestas contravienen a algún mandamiento establecido en la Constitución, la normatividad o reglamentos específicos.

De modo que, el análisis de factibilidad política permite conocer los intereses y el poder que tienen las personas, grupos u organizaciones que estarían tanto a favor como en contra de las propuestas de política pública. El análisis de factibilidad ambiental evalúa el impacto que las propuestas de política pública generarán en el medio ambiente. Finalmente, el análisis de factibilidad administrativo permite valorar los recursos organizaciones y técnicos con los que se dispondrá para la implementación de una propuesta con base en la estructura organizacional bajo la que operará. (Franco J, 2014)

Es por esto, que desde la aplicación de esta etapa en el Municipio es importante tener en



Matriz de alternativas

	Factibilidad presupuestal	Factibilidad socioeconómica	Factibilidad legal	Factibilidad política	Factibilidad ambiental	Factibilidad administrativa
Opciones	Alta Media Baja	Factible No factible	Factible No factible	Alta Media Baja	Alta Media Baja	Alta Media Baja
Statu Quo o "Hacer nada"						
Alternativa 1						
Alternativa 2						

cuenta la política de gobierno, el plan de desarrollo que plantee la administración que vaya a implementar la política pública por tal razón es una etapa que es netamente desarrollada con el plan y presupuesto que tenga.

Fuente: Franco Corzo, Julio. 2013. *Diseño de Políticas Públicas*. México. IEXE editorial

En concreto, para determinar esta factibilidad el Municipio debe de tener en cuenta esta matriz con la que se discriminara puntualmente las alternativas y factibilidad de cada una de ellas para escoger la mejor opción en la implementación de una política pública.

Por consiguiente, en la etapa 4. Recomendaciones de política pública, (Franco J, 2014) expone que se debe hacer uso de un instrumento para dar recomendaciones desde aspectos políticos, estos pueden ser un memorándum de política pública o policy memo. Ambos

instrumentos proveen información relevante de una problemática social para tomar decisiones bajo tres acciones

- 1) Explicar por qué el problema es importante y por qué se necesita tomar una decisión.
- 2) Suministrar los hechos esenciales y la información de apoyo con sólida evidencia técnica y empírica, no anecdótica.
- 3) Describir y recomendar un curso de acción claro.

Este memorando se contextualiza en el trabajo anteriormente presentado por que en el desarrollo de esta investigación se valoró desde la gestión pública, las acciones del gobierno Municipal para dar cumplimiento a los beneficios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 para los adultos mayores, garantizándoles que vivan con dignidad y libertad, gocen de recreación, salud y atención integral, poniendo en marcha dispositivos sociales justos y equitativos que garanticen el ejercicio de los beneficios a los que tienen derecho. Además de se hizo un amplio análisis los datos adicionales sobre normas, estructura y funcionamiento de algunas instituciones centrales, en la corresponsabilidad de la garantía y protección de los beneficios se profundiza en la información más cualitativa extraída de investigaciones sociológicas, antecedentes en gestión pública desde la normatividad del Estado colombiano, y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 de Tunja-Boyacá.

Por último, en la etapa 5. Plan de Acción de Política Pública (Franco J, 2014) alude que es la culminación del diseño de la política pública considerando al menos seis aspectos: 1) planeación legal; 2) planeación administrativa y programación presupuestal; 3) reglas de operación; 4) cabildeo; 5) evaluación y monitoreo; y 6) estrategia de comunicación.

Finalmente para culminar la aplicación en el Municipio de Tunja-Boyacá, desde el marco de la gestión pública la propuesta de una política de envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá, debe ser adaptada e incorporada en la incorporación e implantación de la PPSEV en la agenda pública y en los planes de desarrollo distrital y local, programas, proyectos y planes operativos anuales de inversión, pues es un tema de gran relevancia que responde a las necesidades que actualmente viven los adultos mayores del Municipio, así desde el quehacer público se garantiza un envejecimiento de calidad desde la transformación necesaria para una vejez con dignidad en el Tunja.

Referente Metodológico

Tipo De Investigación

Esta es una investigación cualitativa, con un enfoque descriptivo, de igual manera se trabajara con el método deductivo, (Babbie Earl 2000: 38) al referirse que para (Beveridge 1950 :113) considera que los lógicos distinguen entre razonamiento inductivo de las particularidades, por otra parte anota que los principios generales de los hechos, a las teorías y razonamiento deductivo de lo general a lo particular, como lo que se llevara a cabo con el tratamiento de la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en los años 2016-2019.

Ya que con la inducción se comienza con los datos observados y se realizara una generalización que explica la relación entre los objetos observados. Termina así refiriéndose que en el razonamiento deductivo se parte de alguna Ley general y la aplica a una instancia

particular. Además, tendrá un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo-interpretativo puesto que el estudio, se centra en analizar los riesgos psicosociales más representativos en trabajadores de ingeniería del sector de construcción conforme al marco normativo vigente, 2018. Al respecto (Danke en Hernández y col, 1996) señala que los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis.”

Por otra parte, el enfoque cualitativo puede definirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hace al mundo visible, lo transforman y lo convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos, es naturalista porque estudia a los objetos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales, e interpretativo, pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en términos de los significados que las personas les otorgan (Hernández y otros 2006).

Sin embargo, no quiere decir que el enfoque cualitativo sea excluyente en relación con otras alternativas o enfoques de investigación, sino que por el contrario en algunas etapas del proceso aparece cierta complementariedad y algunas técnicas de tipo cuantitativo, caso concreto, el manejo de datos estadísticos, se manejarán ciertas técnicas como la entrevista formal e informal, acudiendo a fuentes directas, como personas que pueden dar datos hablados, técnica de la oralidad en algunos casos.

Procesos y Técnica

Para este estudio se utilizó la técnica de la recolección de datos mediante la revisión de libros, documentos, artículos de revistas y consultas en la internet, en cuanto a la recolección Se empleó la revisión de fuentes primarias y fuentes secundarias.

Método De Análisis

Criterios de inclusión: En esta investigación se incluirán las investigaciones en relación a la Ley 1850 de 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá años 2016- 2019 .

Criterios de exclusión: En esta investigación se excluirán las investigaciones que no estén relacionadas a la Ley 1850 de 2017 para la protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá años 2016-2019.

Conclusiones

En el desarrollo de la presente monografía se abordó como tema de estudio la verificación del cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 protección del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá en el año 2016-2019, evidenciando que en el Municipio dando cumplimiento a la ordenanza 014 de diciembre 11 de 2012 que dispone la “Política Social de Envejecimiento y Vejez para el departamento de Boyacá 2012-2020” buscó adoptar desde un eje estructurante en el Plan de Desarrollo Municipal teniendo en cuenta la inclusión y los beneficios a los que tiene derecho el adulto mayor; se formuló desde el eje de Desarrollo Humano el fortalecimiento de los beneficios sociales mediante las políticas de construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte, la política de prevenir mejor que curar, y finalmente la policía de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia.

De esta manera junto con las tres políticas se ha dado apertura a varios programas y subprogramas enfocándonos desde la primera política mencionada ‘construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte’, de igual forma se tiene dispuesto el programa de recreación y deporte en equipo, en este el subprograma: muévete en equipo busca la ampliación de la participación con los niños, jóvenes y adultos en actividades lúdicas recreativas y actividad física con festivales en los barrios y veredas, dirigidos al adulto mayor, la promoción juvenil, vías activas y saludables y discapacidad, garantizando el beneficio de recreación al adulto mayor.

En segunda instancia, desde la política de prevenir mejor que curar en el subprograma: Gestión diferencial en salud para población vulnerable se han implementado estrategias de garantía de equidad para poblaciones vulnerables: infancia y adolescencia, adultos mayores, en

condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado; y necesidades de atención diferenciada por género.

Igualmente, desde la política de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia, se habilitó el programa: “Eliminando brechas dentro del subprograma Corazón y experiencia” se planteó una estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, en atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios también estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración .

En cuanto al cumplimiento de la Ley 1850, se alude que en el Municipio de Tunja-Boyacá existen muchos factores a nivel público que no permiten el cumplimiento de los beneficios que debe tener el adulto mayor. Personas que sufren a altos índices de vulneración, abuso y maltrato con base en definiciones de las propias personas mayores y especialistas en el tema en la ciudad de Tunja- Boyacá. Por tal razón es necesario plantear acciones ante lo estipulado a nivel nacional desde el gobierno Municipal para dar cumplimiento a los beneficios establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 para los adultos mayores, garantizándoles que vivan con dignidad y libertad, gocen de recreación, salud y atención integral, poniendo en marcha dispositivos sociales justos y equitativos que garanticen el ejercicio de los beneficios a los que tienen derecho.

Se evidenció la importancia de analizar los datos adicionales sobre normas, estructura y funcionamiento de algunas instituciones centrales, en la corresponsabilidad de la garantía y protección de los beneficios en donde se profundiza sobre la información más cualitativa

extraída de investigaciones sociológicas, antecedentes en gestión pública desde la normatividad del Estado colombiano, y el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 de Tunja-Boyacá.

Como corolario de lo expuesto respecto de la identificación de la normatividad, políticas públicas y antecedentes existentes en el ámbito jurídico para el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017 en Tunja, se encontró que dentro de los planes de acción específicos adoptados por el país en cuanto a Leyes y normatividad se ha buscado asegurar la igualdad y la garantía de los derechos del adulto mayor desde las áreas de prevención y protección contra la violencia y malos tratos, protección social, alimentación y vivienda, empleo, capacidad jurídica, atención en materia de salud, tratamientos paliativos y cuidados asistenciales; además que a nivel departamental en el Cesar recién se formuló una política para esta población por que hasta el momento la ordenanza a cumplir dentro del Plan de Desarrollo Municipal está sujeto a lo descrito en la Ley 1850; para concluir existen unas políticas muy claras y contundentes, todas estas políticas se desprenden de los acuerdos internacionales y tratados, que en sus conclusiones les recomiendan a las naciones miembros ponerlas en práctica determinación de los programas y acciones ejecutados por parte de la alcaldía de Tunja respecto a los derechos del adulto mayor.

De igual forma se logró identificar los programas y acciones ejecutados por parte de la Alcaldía de Tunja respecto de la protección al adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá” se reconoció que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, desde el eje de Desarrollo Humano se implementó el fortalecimiento de los beneficios sociales mediante las políticas de construcción de tejido social con cultura, recreación y deporte, la política de prevenir mejor que curar, y finalmente la policía de atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia, en concordancia con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. La primera de ellas hace referencia a la “construcción de tejido social con cultura, recreación y

deporte” se tiene dispuesto el programa de recreación y deporte en equipo, en este el subprograma: muévete en equipo busca la ampliación de la participación con los niños, jóvenes y adultos en actividades lúdicas recreativas y actividad física con festivales en los barrios y veredas, dirigidos al adulto mayor, la promoción juvenil, vías activas y saludables y discapacidad, garantizando el beneficio de recreación al adulto mayor.

En segunda instancia, desde la política de “prevenir mejor que curar” en el subprograma: Gestión diferencial en salud para población vulnerable se pudo reconocer que se implementaron estrategias de garantía de equidad para poblaciones vulnerables: infancia y adolescencia, adultos mayores, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado; y necesidades de atención diferenciada por género.

Desde la política de “atención diferenciada para población diversa, cultura de convivencia”, se habilitó el programa: “eliminando brechas” dentro del subprograma “corazón y experiencia”, política que planteó una estrategia para garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral por parte del Estado ante abandono o imposibilidad familiar, y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios también estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración .

Por tanto, la atención al adulto mayor desde el subprograma “corazón y experiencia” ha buscado la implementación de acuerdo a la normatividad que ampara al adulto mayor según lo establecido en la Ley 1850 de 2017, desarrollando actividades que se concretizan en jornadas de salud, atención en belleza, en virtud de su objetivo principal el cual es garantizar al adulto mayor del Municipio una vejez digna como parte de los derechos fundamentales, desde una atención integral en situaciones de abandono familiar y pérdida de su núcleo más cercano,

haciendo aprovechamiento total de la asistencia social que la alcaldía brinda a los adultos mayores.

De la misma manera, se pudo evidenciar que en el Municipio se está dando atención en los centros de vida urbanos y rurales cerca de 1000 adultos mayores de 60 años y una población general de 1070 en diferentes estrategias como los comedores nutricionales y el geriátrico Municipal; esta población vulnerable se beneficia de todo tipo de jornadas para recuperar y fortalecer el espacio de relevancia que deben ocupar en nuestra sociedad. (Alcaldía de Tunja, 2018).

En cuanto a las acciones, el Municipio aún no ha incursionado a plasmar a nivel local una política pública que evidentemente es necesaria, ya que tendría como objetivo causar cambios con grandes impactos, desde las realidades sociales de una población, permitiendo adquirir sostenibilidad en el lapso de tiempo estipulado según los acuerdos de los actores interesados, innovando en las acciones proyectadas en la ejecución y las fuentes de financiación; de tal manera la autoridad competente deben dar viabilidad a la propuesta de una política pública para el adulto mayor que sea flexible para que se puede adaptar a los cambios necesarios a incorporar en la realidad a intervenir, que en este caso sería para el para establecimiento de una política pública de envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Por último se formuló una propuesta de acciones en el marco de la gestión pública necesarios para el establecimiento de una política pública de envejecimiento y vejez del adulto mayor en la ciudad de Tunja-Boyacá”, en consecuencia el Municipio, para realizar una correcta formulación de la política de envejecimiento y vejez del adulto mayor se debe apoyar en instrumentos ya existentes de carácter institucional, regulatorios, organizacionales, financieros y

económicos, para poder integrar esta política desde la actuación articulada entre todos los sectores de la administración Municipal.

En este sentido, y como conclusión principal se sugiere a la administración Municipal de Tunja que para establecer una política para el adulto mayor debe adaptar la metodología propuesta por (Franco J, 2014) en la guía de diseño de políticas públicas, quien alude que la implementación de estas se hace desde un enfoque multidisciplinario, desde diferentes ciencias como la economía, ciencia política, estadística, administración pública, derecho, sociología, antropología, psicología y comunicación tienen participación así como la opinión de la comunidad, ejecutándolo desde 19 actividades en 5 etapas que este autor propone. (Franco, 2014).

Política pública que debe garantizar programas de seguridad económica, posibilidades de acceder a una vivienda digna, alimentación y nutrición dando mayor cobertura en los comedores que actualmente se han inaugurado en el Municipio; igualmente fortalecer espacios de educación, recreación y deporte, desde un ambiente sano accediendo a una movilidad para poder participar y acceder a estos beneficios.

Por último, se recomienda que la implementación de la política pública se presenta como una medida para mitigar las problemáticas que viven algunos adultos mayores, que están sometidos a situaciones denigrantes y de humillación por parte de su núcleo familiar y la misma sociedad, por esto desde la restitución de su dignidad debe abordar ejes de seguridad e integridad, acceso fácil a la justicia y protección y cuidado.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Tunja, 2018. Atención del adulto mayor, una prioridad para Tunja En Equipo. Recuperado de; <http://www.Tunja-Boyacá.gov.co/noticias/atencion-del-adulto-mayor-una-prioridad-para-Tunja-en>

Alcaldía de Tunja, 2018. Adultos mayores desarrollaron con éxito ‘Exposabiduría. Recuperado de: <http://alcaldiaTunja.micolombiadigital.gov.co/noticias/adultos-mayores-desarrollaron-con-exito-exposabiduria>

Alcaldía de Tunja, 2019. Tunja en Equipo ejecuta proyectos de seguridad alimentaria y apoyo al adulto mayor. Recuperado de: <http://www.Tunja-Boyacá.gov.co/noticias/Tunja-en-equipo-ejecuta-proyectos-de-seguridad-alimentaria>

Artículo 189. Constitución Política De Colombia 1991. Recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-7/capitulo-1/articulo-189> consultado: febrero, 2019

Artículo 229. Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2.000) - Violencia Intrafamiliar. Recuperado de: http://Leyes.co/codigo_penal/229.htm consultado: febrero, 2019

Babbie, Earl (2000) fundamentos de la investigación social editores Thomson México.

Brewer, G. D. (1974). The Policy Science Emerges: to nurture and structure a discipline en The Rand Paper Series. Santa Monica: The Rand Corporation.

Constitución Política de 1991. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html consultado: mayo, 2019

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp> consultado: mayo, 2019

Decreto 2113 de 1999. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1210> consultado: mayo, 2019

Dye, T. (1986). Understanding Public Policy. Englewood Cliffs: Longman Higher Education.

Declaración de los Derechos Humanos de 1948. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/NormativaNacional/Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos%20de%201948.pdf> consultado: mayo, 2019

Hernández, S R. Fernández, C. & Batista, L P (2014:170,191) Selección de muestra. En Metodología de la investigación Editorial Mc Grauw Hill 6a edición México.

GM de Díaz - 2009.La Exclusión Social del Adulto Mayor en los Servicios de Salud de Guatemala. Recuperado de: http://www.repositorio.usac.edu.gt/3955/1/15_1487.pdf consultado: mayo, 2019

Franco J, 2014. ¿Cómo diseñar una política pública? Recuperado de: ¿Cómo diseñar una política pública? Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/blog/como-disenar-una-politica-publica.html>

Franco J, 2014. ¿Qué son las políticas públicas? Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/blog/que-son-las-politicas-publicas.html>

Kemelmajer A, 2006. ¿Hacia un Derecho de la Ancianidad?, Revista Chilena de Derecho, 2006, p.p. 37 – 68. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2650411.pdf> consultado: mayo, 2019

Ley 100 de 1993. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0100_1993.html consultado: mayo, 2019

Ley Nacional de Plan de Desarrollo 2006 – 2010. Recuperado de: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/487/Ley-1151-de-2007--plan-nacional-de-desarrollo-2006-2010/> consultado: mayo, 2019

Ley 271 de 1996. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0271_1996.html consultado: mayo, 2019

Ley 1251 de 2008. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/Ley_1251_2008.htm consultado: mayo, 2019

Ley 271 de 1993. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0100_1993_pr002.html consultado: mayo, 2019

Ley 1151 de julio de 2007. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1151_2007.html consultado: mayo, 2019

Ley 1438 de 2011. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf consultado: mayo, 2019

Ley 1257 de 2008. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1676263> consultado: mayo, 2019

Ley 1122 de 2007. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1122-de-2007.pdf> consultado: mayo, 2019

1251 de 2008. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/Ley_1251_2008.htm consultado: mayo, 2019

Ley 23 de 1981. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/Ley_0023_1981.htm

Ley 882 de 2004. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://intranet.meta.gov.co/secciones_archivos/351-54812.pdf consultado: mayo, 2019

Ley 1438 de 2011. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf consultado: mayo, 2019

Ley 361 de 1997. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0361_1997.html consultado: mayo, 2019

Ley 105 de 1993. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_0105_1993.html consultado: mayo, 2019

Ley 294 de 1996. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5387> consultado: mayo, 2019

Ley 789 de 2002. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/Ley_0789_2002.htm consultado: mayo, 2019

Ley 1171 de 2007. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1171_2007.html consultado: mayo, 2019

Ley 1315 de 2009. Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1315_2009.html consultado: mayo, 2019

Resolución No. 0313 de 30 de julio de 2019. Alcaldía de Tunja, 2019. Recuperado de: <http://www.Tunja-Boyacá.gov.co/normatividad/resolucion-no-0313-de-30-de-julio-de-2019-por-medio> consultado: mayo, 2019

Resolución No. 0181 de 26 de abril de 2019. Alcaldía de Tunja-Boyacá. Recuperado de: <http://www.Tunja-Boyacá.gov.co/normatividad/resolucion-no-0181-de-26-de-abril-de-2019-por-medio> consultado: mayo, 2019

Resolución No. 0350 de 19 de octubre de 2017. . Alcaldía de Tunja-Boyacá. Recuperado de: <http://alcaldiaTunja.micolombiadigital.gov.co/normatividad/resolucion-no-0350-de-19-de-octubre-de-2017-por-medio> consultado: mayo, 2019

Martinez A, 2014. La protección de los derechos humanos de los adultos mayores en la legislación del Estado de San Luis Potosí. Armonización legislativa con los tratados internacionales en la materia. Recuperado de: <http://www.derecho.uaslp.mx/Documents/Producci%C3%B3n/Tesis%20primera%20generaci%C3%B3n/Tesis%20Guillermo%20Delgado.pdf> consultado: mayo, 2019

Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2012. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Documents/Situacion%20Actual%20de%20las%20Personas%20adultas%20mayores.pdf> consultado: mayo, 2019

Observatorio Interamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad, 2017. Recuperado de: <https://codigof.mx/las-politicas-publicas-razon-vigilancia/>

Plan de Viena de 1982. Ministerio de salud. Recuperado de: http://www.msal.gov.ar/ent/images/stories/programas/pdf/2013-08_plan-accion-envejecimiento-viena-1982.pdf consultado: mayo, 2019

Plan de Desarrollo Municipal Tunja - Boyacá, 2016-2019. Recuperado de: <http://www.Tunja-Boyacá.gov.co/tema/planes/plan-de-desarrollo>

Pérez N, 2014. El Fenómeno De La Violencia Contra El Adulto Mayor, Revista Criminogénesis, p.7 Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n2/v52n2a04.pdf> consultado: mayo, 2019

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20ENVEJECIMIENTO%20Y%20VEJEZ.pdf> consultado: mayo, 2019

Rodríguez I, Porras Y, 2016. La protección de los derechos de la Persona Adulta Mayor: necesidad de implementar mecanismos de protección especial ante escenarios de violencia. Recuperado de: http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/la_proteccion_de_los_derechos_de_la_persona_adulta_mayor._necesidad_de_implementar_mecanismos_de_.pdf consultado: mayo, 2019

Rueda L, 2014. Vulneración de los Derechos del anciano/a por falta de aplicación de la Ley, en la ciudad de Ambato en el período 2013-2014. Recuperado de:

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3053/1/T-UCE-0013-Ab-34.pdf> consultado:
mayo, 2019

Salazar O, 2014.El incumplimiento del derecho constitucional de protección integral del adulto mayor y el buen vivir. Uniandes. Recuperado de:
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2188/1/TUIAB054-2015.pdf> consultado:
mayo, 2019

Wilson, W. (1887). The Study of Administration. Tomado el 21 de febrero de 2009, de <http://teachingamericanhistory.org/library/index.asp?document=465>.